

«Oferta Económica», contendrá exclusivamente la oferta económica, con arreglo al siguiente modelo:

«D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... (calle y número), en nombre propio o en representación de..., declara que perfectamente enterado de los Pliegos de Condiciones técnico, jurídico y económico-administrativos que han de regir en el concurso-subasta de «Restauración del Palacete Alvarez-Castellanos, 2.ª Fase», se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que la remuneración del personal que se emplee en esta obra, tanto por jornada legal como por las horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la Legislación vigente. (fecha y firma del proponente)».

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119, del Real Decreto 3.046 de 6 de octubre, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ricote, 4 de enero de 1986.—Isabel Macarro Rubio.

\* Número 99

## AGUILAS

### EDICTO

El Alcalde de Aguilas hace saber:

Que por don Miguel Terrones Martínez, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de taller de artes gráficas y papelería, en calle Avda. Juan Carlos I, n.º 94, lo que se hace público para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 4 de enero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 100

## AGUILAS

### EDICTO

El Alcalde de Aguilas hace saber:

Que por don Diego Moreno Moreno, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de mecánica del automóvil y exposición de coches, en carretera de Lorca, n.º 16, lo que se hace público para que durante el plazo de

diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 7 de enero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 101

## JUMILLA

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que por don Salvador Martínez Martínez, en nombre de la empresa «Río Salado, S.A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega de elaboración de vinos, sito en la pedanía de la Torre del Rico, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Jumilla, a 7 de enero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 102

## MULA

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Belijar Belijar, contratista de las obras de «alcantarillado en la Zona Industrial Paraje de La Torre de Mula», según adjudicación acordada en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1982, en la garantía definitiva de 37.960 pesetas, que tiene prestada por las obras referidas.

Mula, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

\* Número 103

## CIEZA

### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia de fecha 13 de marzo de 1985, fue aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cieza, que contiene la delimitación del Polígono en ejecución denominado SU-1, cuya descripción y linderos son los siguientes:

Polígono situado al oeste de la ciudad de forma poligonal e irregular.

Sus lindes son:

Al Norte: Edificaciones y carretera de Calasparra o C/. Cuesta del Molino.

Al Este: Camino de Madrid.

Al Sur: Edificaciones con fachadas a la Cuesta de la Villa.

Al Oeste: Cauce del río Segura.

El citado Plan General establece en sus normas urbanísticas que el sistema de actuación es el de cooperación, regulado por el texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley del Suelo en sus artículos 131 a 133. Por lo que para establecer una equitativa y justa distribución de cargas y beneficios entre los propietarios afectados, procede en aplicación del artículo 101.1 R.G.U. iniciar «ope legis» el preceptivo expediente de reparcelación.

En su virtud, se requiere a los propietarios de terrenos incluidos dentro del Polígono SU-1, para que en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», formulen y presenten el correspondiente proyecto de reparcelación con la conformidad de al menos dos tercios, de los propietarios del polígono que representen un mínimo del 80% de la superficie reparcelable (artículo 106 R.G.U.), con la advertencia que en el caso que no se haga uso del referido derecho, esta Administración Municipal procederá de oficio (artículo 107 R.G.U.) a su redacción, por cuenta y a costa de los propietarios.

Por otro lado, se le requiere para que conforme a lo mandado por el artículo 103 R.G.U., exhiba ante esta Administración los títulos de las fincas de su propiedad incluidas en el polígono. Quedando advertido que la omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponda (artículo 103 R.G.U.).

En Cieza, 30 de diciembre de 1985. El Concejal de Urbanismo.